



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **490K4K476T3Y1L3O14ZJ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9735/2019

Código Documento
SEC15100N0

Fecha del Documento
01-07-21 12:27

Asunto
Propuesta de cambio de denominación de la obra nº 179/21
OD "Pavimentación de calles de nuevo trazado en Buenavista
de Valdavia y Renedo de Valdavia.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 179/21 OD "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE NUEVO TRAZADO EN BUENAVISTA DE VALDAVIA Y RENEDO DE VALDAVIA".

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
179/21 OD	PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE NUEVO TRAZADO EN BUENAVISTA DE VALDAVIA Y RENEDO DE VALDAVIA	57.541,00 €	40.278,70 € (70 %)	17.262,30 € (30 %)

Con fecha 27-05-2021 se recibe en esta Diputación el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, que, en sesión celebrada el 26-05-2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"5. APROBACIÓN MODIFICACIÓN OBRA Nº179/21 OD DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE NUEVO TRAZADO EN BUENAVISTA DE VALDAVIA Y RENEDO DE VALDAVIA".

Informa el Sr. Alcalde que en relación con la solicitud de modificación de la obra nº120/20 OD que se aprobó en la sesión extraordinaria anterior, puesto en contacto con Diputación, ya le han informado verbalmente que no se ha aprobado dicha modificación aunque en el momento de celebración de este pleno no se tenga la comunicación oficial; aun así, y visto que para solicitar la modificación de la obra nº179/21 OD, el plazo finaliza el próximo 31 de mayo, ha considerado necesario incluir en el orden del día la modificación de esta obra, proponiendo que se cambie por la "PAVIMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS A LA IGLESIA DE BUENAVISTA DE VALDAVIA" ya que cree que es una obra con más relevancia pública para los vecinos que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 490K4K476T3Y1L3O14ZJ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9735/2019

Código Documento
SEC15100N0

Fecha del Documento
01-07-21 12:27

la pavimentación de una nueva calles y considerando que ya en el pleno se aprobó por unanimidad esta obra, aunque haya que aprobar nuevamente su solicitud de inclusión en Planes Provinciales 2021

Tras el debate, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los siete miembros presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la sustitución de la obra incluida en Planes Provinciales para 2021 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE NUEVO TRAZADO EN BUENAVISTA DE VALDAVIA Y RENEDO DE VALDAVIA" con un importe total (IVA incluido) de 57.541,00 euros por la obra "PAVIMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS A LA IGLESIA DE BUENAVISTA DE VALDAVIA".

SEGUNDO.- Encargar la correspondiente ficha técnica a la Arquitecto D^a Inés Mendo Calvo.

TERCERO.- Solicitar los permisos oportunos a los organismos a los que afecten las correspondientes obras."

En el apartado "3 TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS." de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021., publicado en el BOP nº 89 de 26 de julio de 2019 se establece que "El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SETIEMBRE DE 2020, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2020 y 31 de mayo de 2021 para las del Plan Provincial de 2021. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente".

La solicitud presentada por el Ayuntamiento está dentro del plazo previsto.

Asimismo, en el apartado 4.2.- Asignación por Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y Núcleos de Población, se establece que ... Para el año 2021 deberá haberse invertido en cada Entidad de ámbito territorial inferior al municipio y en los Núcleos de Población relacionados, como mínimo, la cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Municipio durante el periodo comprendido entre al año 2018 y el año 2021, dieciséis mil euros (16.000 euros). De acuerdo con la información aportada por el Ayuntamiento, para la obra 178/19 OD "PAVIMENTACIÓN DE C/ ACCESO A CEMENTERIO EN ARENILLAS DE SAN PELAYO, C/ REAL EN RENEDO DE LA VEGA Y C/ IGLESIA EN POLVOROSA DE VALDAVIA corresponde al núcleo de Renedo de Valdavia, la cantidad de 19.351,00 €. por lo que, aunque se modifique la obra 179/21 OD, eliminando la inversión en Renedo de Valdavia, todavía se supera la inversión mínima en núcleos de población recogida en la Convocatoria.

Por todo ello Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 179/21 OD, quedando de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **490K4K476T3Y1L3O14ZJ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9735/2019

Código Documento
SEC15100N0

Fecha del Documento
01-07-21 12:27

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
179/21 OD	PAVIMENTACIÓN DE LOS ENTORNOS A LA IGLESIA DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	57.541,00 €	40.278,70 € (70 %)	17.262,30 € (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.